**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (2018/51312. SGT098/18TIC).**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:**

**Presidenta:**

Dª. María Gema Pérez Naranjo, Directora General de Política Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

**Vocales:**

D. José María Folia Baena, Adjunto al Servicio de Sistemas Corporativos de la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

D. Ramón Soto Sánchez, Jefe de Departamento de Explotación del Servicio de Producción de la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Dª. Carmen Soro Cañas, Interventora Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Dª. María Nogales Domínguez-Adame, en representación de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

**Secretaria:**

Dª. Diana Mª Rodríguez Torrado, Asesora Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En la ciudad de Sevilla, a las 12:35 horas, del día 23 de noviembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la planta séptima del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, para el estudio de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación de "Suministro de solución antivirus de puesto de trabajo y servidor con suscripción de actualizaciones y soporte para la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública" (Expte. 2018/51312. SGT098/18TIC).

A las 12:35 horas, la Señora Presidenta da por iniciada la sesión, procediéndose al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U, que le fue requerida de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicho requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la citada empresa.

Examinada dicha documentación, se constatan defectos que deberán ser subsanados mediante la aportación de la siguiente documentación:

- De acuerdo con la cláusula 10.5 2 a. número 6 del PCAP, deberá aportar certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo establecido en el Anexo IX del PCAP. Dicha certificación deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras

mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

- De conformidad con la cláusula 10.5 2 c) y el Anexo XI del PCAP, en relación con la solvencia económica y financiera, la empresa deberá acreditar el depósito y calificación de las cuentas anuales presentadas (ejercicios 2015, 2016 y 2017) en el Registro Mercantil. En este sentido, no basta con justificar la mera presentación, sino que deberá acreditarse que las cuentas anuales han sido calificadas e inscritas por la persona titular del Registro Mercantil.

- De acuerdo con la cláusula 10.5 2 i) del PCAP, y en tanto que el Plan de Igualdad presentado no está firmado, deberá aportarse dicho Plan firmado por los componentes de la Comisión negociadora, o bien, acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan por alguno de los medios indicados en dicha cláusula.

Asimismo, dado que en el Plan presentado no consta ninguna cláusula sobre el ámbito temporal de aplicación o período de vigencia, deberá aportar declaración relativa a que se aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

La Comisión, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, acuerda conceder a la empresa mencionada un plazo para la subsanación de los defectos de tres días naturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:50 horas del día 23 de noviembre de 2018, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº de la Señora Presidenta, quedando pendiente su firma.

| V°B° LA PRESIDENTA | LA SECRETARIA |
|---|---|
| Fdo.: María Gema Pérez Naranjo. | Fdo.: Diana Mª Rodríguez Torrado. |